

DECRETO N° **0557**
NEUQUÉN, 19 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 3134-M-11, el Decreto N° 1019/10 y la Nota N° 031/11 producida por la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social-; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, que obra en fotocopia, se aprobó por el lapso de doce meses, con vigencia al día 01 de agosto de 2010, el **Subsidio con Contraprestación de Servicios** para doce auxiliares, para cumplir funciones en el Proyecto **Refuerzo Alimentario "Copa de Leche"**, aprobado por Decreto N° 0647/08, por un monto de \$ 1.000.- por mes, cada uno, ascendiendo a la suma mensual total de \$ 12.000.-;

Que a través de dicha Nota, esa Secretaría solicita la confección de la norma legal mediante la cual se modifique la parte pertinente del mencionado Decreto, en cuanto al monto del citado subsidio, en virtud a que el mismo resulta insuficiente;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 174/11;

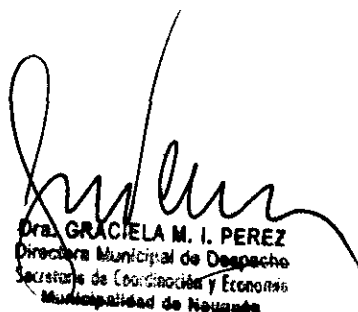
Que el señor Secretario de Desarrollo Social otorga el V° B° a lo requerido (Pase N° 194/11);

Que toma conocimiento la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal; mediante Pase N° 10/11;

Que por Pase N° 429/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que la Actividad: "Seguridad Alimentaria", Imputación: 6-T-3-0-5, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para lo requerido;

Que los subsidios serán por un monto de \$ 1.200.- por mes, para cada uno de los beneficiarios, con vigencia al día 01 de abril de 2011;

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

de Coordinación y Economía;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

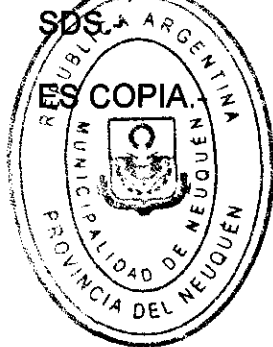
DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR, con vigencia al día 01 de abril de 2011, el monto ----- del Subsidio con Contraprestación de Servicios para doce (12) auxiliares en el marco del Proyecto Refuerzo Alimentario "Copa de Leche", aprobado por el Artículo 1º) del Decreto N° 1019/10 incrementándolo en la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) por mes, cada uno, ascendiendo a la suma mensual total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400.-)**; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 031/11 de la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social.-

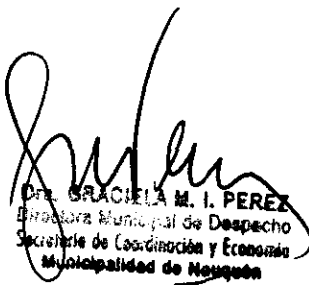
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención ----- ción de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Seguridad Alimentaria", Imputación: 6-T-3-0-5, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) BURGOS
BIANCHI
BALDO.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Ejecutora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

